MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Cordillera - Paraguay

RESOLUCION IM Nº 738 /10

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA Nº 21/10 "ILUMINACION DE LA PLAZA MUNICIPAL PADRE FIDEL MAIZ DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS", A FAVOR DE LA FIRMA CONSTRUCCIONES RIVAS "SRL".

Arroyos y Esteros, 25 de octubre de 2010

VISTO: EL llamado a Concurso por CD Nº 21/10 **"Iluminación de la Plaza Municipal Padre Fidel Maiz del Distrito de Arroyos y Esteros"**, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; dependiente de la Intendencia Municipal y que copiado dice: "**EN CONCLUSION**, esta UOC recomienda adjudicar el llamado *mediante Contratación Directa Nº 21/10* **"ILUMINACION DE LA PLAZA PADRE FIDEL MAIZ DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS"**, a favor de la firma CONSTRUCCIONES RIVAS "SRL", cuyo monto asciende la suma de Gs. 107.000.000 **(CIENTO SIETE MILLONES)**, por demostrar ser la oferta mas solvente y ventajosa para cumplir con la ejecución del contrato; y reunir todos los requisitos legales, técnicos y económico; conforme establece el Art. 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y sus reglamentaciones vigentes. Así mismo, el monto a ser adjudicado no sobrepasa el Precio de referencia Gs. 112.000.000 **(CIENTO DOCE MILLONES)**. Y, atento al dictamen del Asesor Legal de conformidad a la Ley 3966/10 **"ORGANICA MUNICIPAL"**.

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicar el Concurso mediante CD Nº 21/10 **"ILUMINACION DE LA PLAZA MUNICIPAL PADRE FIDEL MAIZ DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS"**, a favor de la firma CONSTRUCCIONES RIVAS "SRL", por la suma de Gs. 107.000.000 **(CIENTO SIETE MILLONES).**

Art. 2º.- Encargar a la firma **CONSTRUCCIONES RIVAS "SRL"**, suscribir el contrato y que se regirá por las cláusulas del mismo.

Art. 3º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Intendencia Municipal, realizar la comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

Art. 4º.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

VICTOR MANUEL NUÑEZ
Secretario General

IGNACIO DESIDERIO BELLO C.
Intendente Municipal

IDBC/sg.